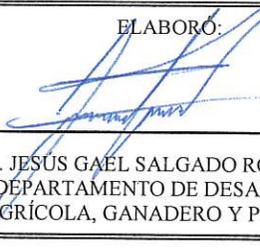
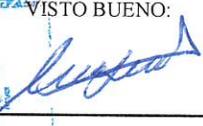


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:		O:
Expedición de Guías de Tránsito							
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula					
Permite a los productores contar con un documento oficial para movilizar su ganado (Productos y subproductos), con el respaldo de un documento de validez oficial, lo cual permite ejercer un mejor control y monitoreo de brotes de enfermedades que afecten al ganado a lo largo del Estado de México y la República Mexicana en general.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 31 fracción I, y Artículo 96 Quater Fracción II Bis, VI, XII, XVI y XVIII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 115, Fracción II y XII y 203 del Bando Municipal Vigente. Artículo 1, Fracción II, Artículo 2, XXIV, XXXV, XLI, XLIX, XLIII, XLVII y LIII del Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, de la Acuicultura, Apicultura y el Agave del Estado de México Norma Oficial Mexicana "NOM/001-SAG/GAN/2015 numerales del 1.3 AL 6.1.2					
DOCUMENTO A OBTENER:		Guía de tránsito para ganado Bovino, Ovino, Equino, Aves, Porcinos, Colmenas, Conejos (Sus productos y subproductos).			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		5 Días Naturales.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA		
		X					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiera movilizar ganado en el Estado de México o algún otra entidad.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Este trámite está sujeto a verificación del tipo de ganado.					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS							
1. Identificación Oficial INE vigente.		SI	1		Norma Oficial Mexicana "NOM/001-SAG/GAN/2015, numerales del 1.3 AL 6.1.2. Artículo 115, Fracción II, XII del Bando Municipal Vigente Artículo 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México Los originales son para cotejo e Ingresar información legible al Sistema, y las copias son para Integrar el expediente de cada productor, Información que queda bajo resguardo del Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario.		
2. UPP (Unidad de Producción Pecuaria) actualizada y vigente expedida por SINIIGA.		SI	1				
Certificado Médico Zoonosanitario, emitido por la Dirección General de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentario.		SI	1				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acude a la Dirección de Desarrollo del Campo, en el Departamento de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pecuario, solicitando requisitos se atiende a la persona solicitante, se le informa de los requisitos, costos del trámite y hace mención acerca a los aspectos a considerar para movilizar ganado. El solicitante entrega requisitos solicitados y verifica autenticidad y situación zoonosanitaria, se le genera orden de pago acude a efectuar el pago a caja de Tesorería Municipal se hace la captura la información del ganado, origen y destino de movilización en el Sistema Único de Registro Agropecuario se firma y autoriza Guía de Tránsito y se realiza la entrega de la misma.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 Hora					
COSTO:		\$50		Fundamento Jurídico: clausula segunda las obligaciones de la Unión, fracción V del convenio de coordinación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México, por conducto de la Dirección de Sanidad Agropecuaria y por otra parte la Unión Ganadera del Estado de México.			
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		NO APLICA					

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA
-----------------------------------	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo del Campo				Centro Expedidor de Guías de Tránsito y Control Estadístico.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Yazmin Marín González	
DOMICILIO:	CALLE:	Carretera salida a Angangueo (Centro de Servicios Administrativos)		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	San José del Rincón		
C.P.:	50660	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes A Viernes de 9:00 AM a 5:00 PM		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	124 2101	117	S/N	desarrollodelcampo@sanjosedelrincon.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se puede movilizar carne en canales?				
RESPUESTA:	Sí, se pueden movilizar productos y subproductos cárnicos siempre y cuando cumplan con el Artículo 203 del Bando Municipal vigente.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo movilizar sin UPP?				
RESPUESTA:	No, es necesario tener UPP (Unidad de Producción Pecuaria) actualizada y vigente.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es la enfermedad de los Bovinos más común en el Estado de México?				
RESPUESTA:	Tuberculosis Bovina, es una enfermedad infecto-contagiosa por lo que es muy fácil su propagación.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
			21 / 02 / 2025.
TEC. JESÚS GAEL SALGADO ROJA JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PECUARIO	LIC. YAZMIN MARÍN GONZÁLEZ DIRECTORA DE DESARROLLO DEL CAMPO		